JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece de junio de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00539
Decisión: Interrogatorio extraprocesal.

Al cumplir con las exigencias previstas en los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la solicitud del señor **Vicente Alfonso Montoya González,** consistente en la prueba extraprocesal de Interrogatorio de parte de **Néstor García Martínez.**

2. En consecuencia, se citará a **Néstor García Martínez**, quien absolverán el interrogatorio que será formulado por la parte solicitante, el día 11 de agosto de 2022, a las 2 pm.

3. **SE ORDENA** la notificación de los citados advirtiéndose que los mismos deberá hacerse personalmente, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia en la forma prevista en los artículos 291, 292 y el inciso 2° del artículo 183 del Código General del Proceso, lo cual deberá acreditar ante el despacho, por lo menos, un día antes de la audiencia, de lo contrario no se efectuará.

4. Se advierte que la diligencia se llevara a cabo por medios tecnológicos y/o virtuales en sujeción al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual las partes antes de la audiencia informarán los correos electrónicos de los intervinientes, a los que les será remitido el enlace de la audiencia y las instrucciones del caso.

5. Se reconoce personería al abogado David Hernández Jaramillo, para que represente a la parte actora

Notifíquese y Cúmplase

CAR

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 14 jun 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54070cf569f142a29908ba0f4a9d72d0c18f3d03ea8cfa8a9df4e39df0b77c26**
Documento generado en 13/06/2022 01:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica